

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN  
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A  
EXTRANJERO QUE INDICA.

Nº int.: 4548621

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42856

SANTIAGO, 11 de Abril de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo  
solicitado por el extranjero don Jose David LASSO TORRES de nacionalidad  
COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN  
EXENTA N°35066 DEL 26.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución  
Exenta N° 103070 de fecha 26.08.2013 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia  
SUJETA A CONTRATO al extranjero mencionado en los Vistos, b) lo informado  
por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°175270 de fecha  
19 de Agosto de 2013; y y que en virtud de nuevos antecedentes, se  
considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos N°s 13, 35, 39, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,  
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°  
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución  
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos  
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la  
Contraloría General de la República.

28.04.2014

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°35066 DEL 26.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia SUJETA A CONTRATO a en la condición de DEPENDIENTE a Jose David LASSO TORRES de nacionalidad COLOMBIANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 103070 de fecha 26.08.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de DEPENDIENTE al extranjero precedentemente individualizado, hasta el 01.10.2014.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/PSS  
[724] 11/04/2014

Distribución:  
- Policía Internacional  
- Archivo

